



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA  
MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA  
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA MEJORA  
DE LAS RELACIONES ENTRE LAS EMPRESAS DE AMBOS PAÍSES**

---

**DE UNA PARTE,** D. Juan Francisco Lazcano Acedo, Presidente de la Confederación Nacional de la Construcción, con domicilio en la calle Diego de León nº 50 – 2ª pta., 28006 – Madrid.

**DE OTRA,** Ing. Luis Zárate Rocha, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con domicilio en Periférico Sur nº 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, México, Distrito Federal.

Reconociéndose ambas partes legitimidad y capacidad para la suscripción del presente acuerdo,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-**

Que la Confederación Nacional de la Construcción es la organización representativa del sector de la construcción en España, que tiene como fin la defensa de los intereses generales de la industria de la construcción y que busca fomentar las buenas relaciones con entidades homólogas en otros países. Asimismo, manifiesta que se encuentra afiliada a la Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC) que a su vez es miembro de la Confederation of International Contractor's Association (CICA).



**SEGUNDO.-**

Que la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por decreto presidencial y regida por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones de México, que tiene por objeto representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país. Asimismo, manifiesta que se encuentra afiliada a la Federación Interamericana de la industria de la Construcción (FIIC) que a su vez es miembro de la Confederation of International Contractor's Association (CICA).

**TERCERO.-**

Ambas partes manifiestan su interés por consolidar sus relaciones para generar actividad en forma competitiva mediante el fortalecimiento de la industria de la construcción de ambos países en la ejecución de contratos en los que participen.

Ambas partes

**DECLARAN**

Que es de mutuo interés formular la siguiente

**MANIFESTACIÓN DE INTENCIONES**

Rigiéndose por las siguientes cláusulas:



**PRIMERA.- Creación de un Convenio Marco de colaboración.**

Ambas organizaciones empresariales, como máximos representantes de los sectores de los países de España y México, se comprometen a impulsar entre sus organizaciones y empresas afiliadas un marco de colaboración comercial, financiera, tecnológica y de capacitación para el desarrollo de proyectos de infraestructuras en sus modalidades de obra pública, colaboración público-privada, concesiones, etc., todo ello en función de las licitaciones públicas de infraestructuras que se pongan en marcha en España y México.

**SEGUNDA.- Intercambio de información, experiencias y buenas prácticas.**

Las partes manifiestan su deseo de, bajo la forma más flexible, intercambiar información para un mejor conocimiento recíproco de la industria de la construcción en ambos países en temas como:

- Situación y perspectivas del mercado
- Acceso al mercado local
- Conocimiento de normatividad local
- Procesos de calidad
- Capacitación
- Acceso a la financiación
- Bolsa de trabajo
- Responsabilidad social empresarial
- Experiencias y buenas prácticas

Asimismo se fomentará el intercambio de metodologías que beneficien tanto a las empresas españolas como a las mexicanas, promoviendo en su caso acuerdos de transferencia de tecnología entre las diferentes empresas que tengan o puedan tener adjudicados contratos en México en materia de infraestructuras.



**TERCERA.- Contenido y Convenio Marco.**

Ambas partes consideran conveniente comenzar con una relación fluida para poner en marcha el presente Convenio Marco fomentando las buenas relaciones entre ambas instituciones y sus entidades empresariales representadas, buscando su concreción en la celebración de un Convenio de Colaboración específico en el que se plasmen vías concretas de intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, en relación con la celebración de contratos de empresas españolas en México y empresas mexicanas en España.

**CUARTA.- Capacitación.**

Ambas partes se comprometen a emprender actuaciones a efecto de que sus representadas puedan dar cumplimiento a las Leyes mexicanas que les sean de aplicación en materia de capacitación, beneficiando de este modo de forma directa a sus trabajadores, de igual manera que atienden a ese fin las empresas mexicanas.

**QUINTA.- Difusión y fomento.**

Ambas partes se comprometen a difundir las normas y metodologías de la industria de la construcción en España y México, en aras de fomentar las buenas relaciones entre sus organizaciones afiliadas.

**SEXTA.- Celebración de reuniones.**

Para cumplir todo lo señalado, ambas partes se comprometen a celebrar por lo menos dos reuniones al año o más si se considera necesario para la buena marcha del presente Convenio Marco de colaboración, debiéndose acordar en su momento el régimen de funcionamiento de convocatorias y celebración de las mismas.



**SÉPTIMA.- Duración.**

El presente Convenio Marco de colaboración tendrá una vigencia de 2 años renovable por periodos iguales a petición de alguna de las partes y comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que sea firmado.

**OCTAVA.- Reciprocidad.**

Las partes convienen, para la ejecución de proyectos de infraestructura licitados por los Gobiernos de España o México, en impulsar alianzas preferentemente entre empresas representadas en la CNC y la CMIC, propiciando la adhesión de éstas a ambos organismos empresariales.

Asimismo convienen que harán su mejor esfuerzo para apoyarse recíprocamente, buscando oportunidades de negocio para sus representadas en Centro y Sudamérica y el Caribe.

**NOVENA.- Confidencialidad.**

Las partes convienen en mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información que determinen como tal y que se deba intercambiar con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMA.- Terminación.**

En caso de que alguna de las partes quiera dar por terminado el presente Convenio, deberá notificarlo a la otra parte por escrito con una antelación de al menos 15 días naturales a la fecha en que pretenda concluirlo.



La terminación del presente Convenio no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se encuentren en ejecución al momento de la terminación.

**DÉCIMO PRIMERA.- Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

En Madrid, a diez de junio de dos mil catorce

POR LA  
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA  
CONSTRUCCIÓN

D. Juan Francisco Lazcano Acedo

POR LA  
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

Ing. Luis Zárate Rocha